



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN

NUNCIATURA APOSTÓLICA

CIRCULAR

Madrid 21 de Marzo de 1905.

M. I. Sr. Vicario Capitular de León.

Muy señor mío y Hermano de mi consideración respetuosa: El Padre Santo, según me comunica el Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la S. C. de Obispos y Regulares, en atención á que duran aún las circunstancias que motivaron la Circular de dicha Congregación, que empieza *Peculiaribus inspectis*, de 10 de Diciembre de 1858, ha tenido á bien prorrogar por otro trienio, que comenzó á correr en 13 del actual, las facultades extraordinarias por aquélla concedidas á los Prelados de España sobre los Regulares exclaustros de sus Conventos y los Monasterios de Religiosas de filiación regular; entendiéndose que los Prelados han de hacer uso de esas facultades según el tenor y forma que marca la Circular indicada.

Como la última prórroga expiró en 4 de Febrero pasado, Su Santidad se ha dignado subsanar todos los actos que se hayan realizado en este tiempo sin la necesaria jurisdicción.

Aprovecho la ocasión para reiterarme con el mayor aprecio de V. S. muy atento seguro servidor y afectísimo Hermano, q. s. m. B., † A. Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEON

(Sede Vacante.)

El Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Astorga á quien hemos suplicado Nos dispensara el favor de consagrar los Oleos para esta Diócesis en el próximo Jueves Santo se ha dignado benévolamente acceder á nuestro ruego.

Esperamos, pues, que para el día de Viernes Santo se habrán recibido ya en la Sta. I. Catedral los Santos Oleos y podrán distribuirse en la forma acostumbrada; y á fin de que sean conducidos á los respectivos Arciprestazgos con la reverencia debida y distribuidos convenientemente, recordamos á los Sres. Arciprestes lo dispuesto sobre este particular en la Constitución LXVI de las Sinodales del Obispado.

León 12 de Abril de 1905.—Dr. Celedonio Pereda, Vicario Capitular.

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS

Su Sría el Vicario Capitular se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que han de representar el Apostolado en este año de 1905.

NOMBRES	RESIDENCIA	EDAD
Diego Merino Antón	León	69
Manuel González	Quintana de la Peña	80
Francisco García Revuelta	Valle de Mansilla	74
Pedro Alvarez	León	85
Manuel Rodríguez y Gallego	Capillas	76
Fernando de Baro	Palazuelo de Boñar	72
Victor Alonso Salas	Paradilla	79
Manuel Delgado Fernández	Hermanitas de los pobres	66
Fernando Barrio Prieto	Valdorria	77
Gabriel Diez	Quintana de Raneros	68
Romualdo Merino Hernández	Villada	78
Andrés Tejedor Cuesta	Arenillas de Nuño Pérez	71

SUPLENTES

Venancio Robles Fresno	Hermanitas de los pobres	67
Gregorio García Estébanez	Id. id.	66

Lo que por disposición de Su Sria. se publica en este BOLETÍN, para que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, á fin de que puedan presentarse el Miércoles Santo, de nueve á once de la mañana en el Palacio Episcopal.

León 12 de Abril de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

Colecta para los Santos Lugares

Su Señoría el Vicario Capitular teniendo en cuenta lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887, se ha servido disponer, que en el día de Viernes Santo se verifique, como en años anteriores, la piadosa Colecta para las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, remitiendo su importe á la Secretaría del Gobierno Eclesiástico para hacerla llegar á su destino.

León 12 de Abril de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

D. Juan Balanzategui y Olarte, Pbro., Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías y fundaciones pías del Obispado del mismo nombre para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo, confirmado por el M. I. Sr. Vicario Capitular.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas

de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Patricio Gutiérrez García, vecino de Pedrún, para la conmutación de rentas de la Capellanía titulada de San Francisco y San Pedro fundada por D. Francisco y Pedro García, María de la Riva y Francisco de la Riva García en la Iglesia parroquial de Pedrún, hoy vacante por defunción de D. Ramón Gutiérrez García, último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia

Dado en León á 28 de Marzo de 1905 —Juan Balanzategui.

SUSCRIPCION abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

Ptas. Cts.

Suma anterior. 1226 70

El Párroco de Riego del Monte.....	3	»
Fidel González, vecino de id.....	1	»
Tomás Santamarta, id. de id.....	1	»
El Párroco de Villada.....	5	»
El Párroco de Grajal.....	5	»
El Coadjutor.....	2	»
Doña Juana Gómez.....	5	»
El Vicario y fieles de Carbajal de Rueda.....	25	»
El Arcipreste y Párroco de Brugos y Rabanal.....	7	»
El Párroco de Villarratel.....	5	»
D. Santos Peláez, vecino de Cornón.....	10	»
» Gaspar Rodríguez, id. de id.....	»	50
El Sr. Arcipreste y Párroco de Santa Olaja de la Acción.....	5	»
Doña Teodora Fernández, vecina de id.....	1	»
D. Máximo del Blanco, vecino de id.....	2	»
El Párroco de Canseco.....	2	50
El Párroco de Villamayor y Represa.....	2	»
D. Sandalio de los Rios, Párroco de Valderas.....	15	»
» Zóilo Ovejero, vecino de id.....	1	»
El T. Arcipreste y Parroco de Sta. Olaja de la Varga.....	20	»
El Párroco de la Vega de Almanza.....	5	»
Algunos feligreses del mismo.	1	»
El Párroco de Villaverde de Arcayo.....	3	»
D. Antonio González, vecino del mismo.....	2	25
El Párroco de Castellanos y algunos feligreses.....	5	»
El Párroco de Castromudarra.....	3	»
Primo Canal, vecino de id.,.....	1	»
El Párroco de Sariegos.....	5	»
El Arcipreste y Párroco de Villaturiel.....	5	»
El Párroco de Ruiforco.....	5	»
El Párroco de Manzaneda.....	5	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villanueva.....	10	»
De Alejico, según lista.....	11	»

Doroteo Recio 1,25. Mercedes Recio 0,25. Bernardo Tejerina 2. Antonio Tejerina 0,50. Felipe Tejerina 0,50. Ramón González 0,50. Mauricio Martínez 5. Victor Baños 0,50. Vicenta Reyero 0,50.

De Villacelama, según lista.....	13 75
El Párroco 5. Ceferina Treceño 3. Antonia Rodríguez 1. Basilisa González 1. Eulogio Cordero 1. María Cascallana 1,25. Hilario Barriales 0,50. Maximiano Barriales 0,50. Anastasia Treceño 0,50.	
De San Nicolás del R. Camino, según lista.....	9 »
El Párroco 4. María Caballero 1. José Celada 0,75. Andrés Fernández 0,50. Victor Dominguez 0,50. Juan Dominguez 0,50. Nicanora González 0,50. Marcelo Alcalde 0,25. Patricia Santos 0,25. Domingo Garrán 0,25. Felipe Santos 0,25. Margarita Santos 0,25.	
De Verdiago, según lista.....	6 75
Francisca Florez 1. Bernardino González 1. Pedro González 0,50. Tomás González 1. Julián González 0,50. Concepción Recio 0,50. Gregorio Florez 0,25. Patricio Recio 1. El Ecónomo 1.	
De San Andrés de la Regla, según lista.....	20 75
Pedro M. Miguel 1. Mariano González 1. Mariano Iglesias 1,50. Julián Martínez 1,50. Patricio González 1. Pedro Martínez 1. Tomás Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basilia Martínez 0,50. Pablo Luengo 0,50. Santiago González 0,50. Silverio Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Díez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martínez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5.	
De Villayandre.....	3 »
El Ecónomo de Villacreces.....	2 »
Religiosas de Villalobos.....	5 »
De Santovenia del Monte por 2. ^a vez, según lista.....	4 50
María Lopez 1. Castor Llamazares 0,75. Angel Alaiz 0,25. Pablo Alaiz 0,50. Toribio Rivero 0,25. Patricia García 0,25. Eugenio Alaiz 0,25. Blas Rueda 0,50. Felipe Ordás 0,50. Genaro Puente 0,25.	
De Santa Eufemia, según lista.....	40 »
Colecta hecha á la entrada del templo de Santa Eufemia de Campos 11,30. María Contreras, vecina de Santa Eufemia 1. Catalina Román de id. 0,20. Teodoro Vidal de id. 0,50. Tomasa Urueña de id. 1,50. Mariano Busnadiago de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana Román 2.	
De Viduerná, según lista.....	14 60
El Alcalde en nombre del pueblo 7,50. El Párroco 2. Mónica Puebla 1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10.	
De Pino de Viduerná, según lista.....	6 55
Laurentino Mayordomo 1. Luis Calvo 1. Segundo Colmenares 0,50. Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,50. Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alonso 0,10. Lucía N. 0,25. Felipa N. 0,30.	

De Sabero, según lista.....	8 »
El Párroco de Sabero 5. María Atea Sánchez 1. Froilán Diez 0,50.	
Bernardo Sánchez 0,50. María Fernández 1.	
TOTAL.....	1539 85

LA MUERTE REAL Y LA MUERTE APARENTE con relación á los Santos Sacramentos

(Continuación.)

142. La razón es que, según la doctrina común de los autores, para que la absolución sea válida, es necesario que el penitente haga de algún modo *confesión sensible*, y no es fácil explicar cómo pueda decirse que el tal hombre en esas circunstancias puede hacer confesión sensible.

Tanto es así, que el P. *La Croix* no duda en afirmar: «*Si certum esset quod talis aegrotus nullo signo externo manifestasset dolorem, adeoque non posuisset ullam confessionem sensibilem, etiam certum esset absolutionem illi dandam fore invalidam, quia confessio sensibilis est de necessitate sacramenti.*» L. 6, p. 2, n. 1.261 (al 1.161).

143. Es verdad que los autores se esfuerzan para resolver esta dificultad y dan varias explicaciones para significar que de algún modo puede haber confesión sensible; pero tales explicaciones no pasan de ser meramente probables, dejando la solución no poco dudosa, en tanto que para la Unción no se ofrecen tales dificultades.

144. Concluyamos, pues, diciendo que en este y otros semejantes casos debe darse no solo la absolución, sino muy principalmente la Extremaunción, siendo mucho más cierto y seguro el efecto de la Extremaunción que el de la absolución. Tal es la doctrina sustentada por esclarecidos teólogos como *Villada*, l. c., n. 75; *Lehmke*, *Casus Consc.*, v. 2, n. 624, r. 2; *Pesch*, *Prael. dogm.*, v. 7, n. 86; *Casus Romae ad S. Apollin*, p. 94, seq., et p. 271, 272; *Ball.-Palmieri*, v. 5, n. 235 y sig., 861, ed. 3; *Aertnys*, *Theol. mor.*, l. 6, tr. 6 de Extr. Unct., n. 367 (1). Véase también *Gury-Ferreres*, *Comp. Theol. mor.*, v. 2, n. 506 bis.

(Se continuará).

(1) «Non tamen deneganda Extrema-Unctio est iis, qui in actu peccati sensibus destituuntur; nam, si forte internum actum attritionis miser peccator elicuerit, *longe tutius*, imo *certo* ejus salus procurabitur *per Unctionem*, *per absolutionem valde dubie.*» *Aertnys*, l. c. (Fornaci, 1901).

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por conducto del Sr. Arcipreste de Villafrechós, que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella.

Núm 1286.—Diez Gutiérrez D. Felicísimo, *dentro del primer año de su Ordenación.*

León 12 de Abril de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

Núm. 10.

El día 15 de Marzo último falleció el Presbítero D. Troadio González, Párroco de Cornoncillo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 11.

El día 1.º de los corrientes falleció el Presbítero D. Luis Antonio Moreno, Párroco de Quintana del Monte y Arcipreste del Partido de Rueda de Abajo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Imprenta de Maximino A. Miñón

Siendo muchos los Sres. Sacerdotes que nos han pedido el BOLETÍN DEL CLERO del 9 de Julio de 1896, que consta de 100 páginas y trata del arreglo parroquial de la Diócesis, y no pudiendo servirle por haberse agotado los ejemplares que en dicho año se hicieron, hoy á ruego de varios amigos, hemos hecho otra edición del referido BOLETÍN, y se vende en esta imprenta á *una peseta* el ejemplar.

Se remite por correo remitiendo 30 céntimos más para franqueo y certificado.
